

## RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 759 - 2024-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo, 23 OCT. 2024

### EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 1260-2024-GRJ/GRI/SGE del 21 de octubre del 2024; la Carta N° 1476-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de octubre del 2024; el Informe Técnico N° 2239-2024-GRJ/GRI/SGSLO del 11 de octubre del 2024; la Carta N° 036-2024-JABG-RC-CVG del 11 de octubre del 2024; la Carta N° 55-2024/CGKEIRL/EJEC del 14 de octubre del 2024; y demás documentos a los que se hace referencia en la presente Resolución;

#### CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por finalidad formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante Convenio N° 068-2023-GRJ/GGR, de fecha 23 de agosto del 2023, se suscribe el convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Junín y la Municipalidad Distrital de San Agustín para la evaluación del expediente técnico y ejecución del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2479433".





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



Que, mediante la Resolución Gerencial de Infraestructura N° 620-2023-G.R.-JUNIN/GRI, de 30 de octubre del 2023, se aprueba el expediente técnico del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2479433", con un plazo de 210 días calendarios, y un costo de inversión de S/ 3,810,785.29 soles.

Que, mediante Contrato N° 047-2024-G.R.J/ORAF suscrito con fecha 11 de marzo del 2024, se suscribe el Contrato con la empresa CONTRATISTA GENERALES KER EIRL con quien se suscribe el Contrato para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2479433".

Que, mediante Contrato N° 097-2024-G.R.J/ORAF suscrito con fecha 07 de mayo del 2024, se Firma el Contrato con la empresa CONSORCIO VIRGEN DE GUADALUPE con quien se suscribe el Contrato para la contratación de servicio de consultoría de obra para la supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2479433".

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra N° 104, de fecha 09 de octubre del 2024, el Ing. Manuel Barrionuevo Cahuana residente de obra anota asiento en cuaderno de obra la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2479433;

Que, mediante anotación en el cuaderno de obra N° 105 de fecha 10 de octubre del 2024, el Ing. Elescano Gaspar Jacinto Justo designado como jefe de supervisión, como, RATIFICA la necesidad de ejecución de prestación adicional de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2479433.

Que, con Carta N° 36-2024-JABG-RC-CVG de fecha 11 de octubre del 2024 del Consorcio Virgen de Guadalupe e Informe Técnico N°001-2024-GRJ-CVG/SUP, de fecha 11 de octubre de 2024, del Supervisor de Obra quien ratifica y sustenta la necesidad de ejecutar la prestación adicional de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2479433.

Que, con Carta N° 055-2024/CGKEIRL/EJEC, de fecha 14 de octubre de 2024, la empresa CONGEKER EIRL presenta el expediente técnico de adicional de obra N°01 – "Colocación de Dowells Transversales, Longitudinales y Reductores de Velocidad de Concreto" del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2479433.

Que, con Carta N° 037-2024-JABG-RC-CVG, de fecha 15 de octubre de 2024, la empresa supervisora de obra, Consorcio Virgen de Guadalupe, remite el informe de procedencia del Expediente Técnico de Prestación Adicional de obra N° 01 "Colocación de Dowells Transversales, Longitudinales y Reductores de Velocidad de Concreto" del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2479433, otorgando conformidad a la formulación del expediente ante la Entidad.

Que, con Informe Técnico N° 2239-2024-GRJ/GRI/SGSLO, de fecha 17 de octubre de 2024, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras solicita evaluación y opinión técnica respecto a la formulación del Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01 "Colocación de Dowells Transversales, Longitudinales y Reductores de Velocidad de Concreto" del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN"





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



con CUI N° 2479433 remitiendo los actuados para el pronunciamiento sobre la solución técnica.

Que, con Carta N° 1476-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 23 de octubre del 2024, donde se solicita pronunciamiento respecto al expediente técnico de Adicional de Obra N° 01, al Ing. Melquiades Elmer Hinostrza Bartolo como consultor del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" con CUI N° 2479433.

Que, mediante Informe Técnico N° 1260-2024 – GRJ/GRI/SGE de fecha 23 de octubre del 2024 el Sub Gerente Estudios del Gobierno Regional de Junín, emite pronunciamiento con opinión técnica del adicional de obra N° 01 "Colocación de Dowells Transversales, Longitudinales y Reductores de Velocidad de Concreto" brindando OPINIÓN FAVORABLE A LA SOLUCIÓN TÉCNICA PROPUESTA del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2479433, sustentando lo siguiente:

(...)

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES:**

- Que, habiéndose generado la necesidad de ejecución del adicional de obra N°01, el cual cuenta con los documentos establecidos en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento:

Item	Descripción	Área y/o Responsable	Presenta		Fecha
			SI	NO	
01	Anotación en Cuaderno de Obra de la Necesidad	Residente de Obra	X		09/10/2024
02	Ratificación de la necesidad en Cuaderno de Obra	Supervisor de Obra	X		10/10/2024
03	Informe Técnico de la ratificación de Necesidad	Supervisor de Obra	X		11/10/2024
04	Presentación del adicional de Obra N° 01	Residente de Obra	X		14/10/2024
04	Conformidad del adicional de Obra N° 01	Supervisor de Obra	X		15/10/2024
05	Solicita Evaluación y Opinión Técnica a la SGE	SGSLO	X		17/10/2024
06	Opinión favorable sobre la solución técnica propuesta	SGE	X		21/10/2024

- Que, en correspondencia a mi despacho establecido en el artículo N°205.7 del reglamento de la ley de contrataciones y habiendo notificado a la Municipalidad de San Agustín con atencional al Proyectista Ing. Melquiades Elmer Hinostrza Bartolo, con Carta N°1125-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha 13 de agosto de 2024, con respuesta en el OFICION°189-2024-A/MDSA de fecha 22 de agosto del 2024, donde indica, "**donde recomienda seguir los trámites correspondientes, bajo el principio de eficiencia y eficacia – Integral y asumir las responsabilidades inherentes a la suscripción de los contratos de la entidad, asumiendo las funciones y plazos establecidos de acuerdo al T.U.O de la ley y Reglamento de Contrataciones del Estado, por lo que, considerando que el expediente técnico Adicional de Obra N°01, cuenta con la Aprobación y Conformidad del Supervisor de Obra, con la procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; se brinda opinión favorable a la solución técnica propuesta, recomendando cumplir con el objetivo principal del proyecto, se emite el presente informe técnico.**





- Por lo tanto, habiendo brindado la **CONFORMIDAD CORRESPONDIENTE LA SUPERVISIÓN DE OBRA**, con procedencia de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Estudios y mediante CARTA N° 1476-2024-GRJ/GRI/SGE, de fecha de notificación el 23 de octubre del 2024, donde se solicita pronunciamiento respecto al Expediente Técnico de Adicional de Obra N° 01, al Ing. Melquiades Elmer Hinojosa Bartolo como consultor sobre la propuesta a la prestación adicional N°01 **EMITE OPINIÓN FAVORABLE A LA PROPUESTA TÉCNICA** considerando las justificaciones técnicas legales realizadas por el Contratista y Supervisor de Obra, quienes serán responsables de las deficiencias, omisiones, errores, que puedan surgir en la ejecución de la presente prestación adicional.

El expediente técnico Adicional de Obra N°01 tiene un Presupuesto de - S/. 967, 825.44; los insumos y subpartidas de estos se encuentran dentro del expediente técnico; con presupuesto aprobado a abril 2023, por lo que no hay necesidad de cotizar y deflactar los recursos.

ITEM	DESCRIPCIÓN	MONTO S/.	INCIDENCIA (%)
01	Presupuesto Adicional N°01	124,543.42	3.62041 %
<b>TOTAL</b>		124,543.42	3.62041 %

Según referencias el Plazo de ejecución es de 137 días calendario, lo cual esta ejecución estará traslapado a la ejecución contractual, por lo que no existirá un plazo adicional el cual este sujeto a las consideraciones de la obra y del Supervisor de Obra.

- El presupuesto acumulado es el siguiente:

Presupuesto Contractual		S/. 108, 533, 134.03 inc. IGV	
Item	Descripción	Monto (inc. IGV)	Incidencia %
01	Presupuesto Adicional N°01	124,543.42	3.62041 %
<b>Acumulado</b>		124,543.42	3.62041 %

- Determinar que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración del expediente técnico Adicional N°01 de obra, la responsabilidad recae, en el Residente de Obra: Ing. Manuel Barrionuevo Cahuana con CIP N°98242, quien elaboro el expediente técnico y el jefe de supervisión de obra: Ing. Rodríguez Vega Henry Pedro con CIP N°230195, quien aprobó y brindo conformidad cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra.
- Se recomienda la aprobación del expediente técnico Adicional de Obra N°01 mediante acto resolutorio, del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2479433.

(...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico adicional de obra N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2479433;

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la opinión correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico de adicional de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN", con CUI N° 2479433"; adjuntando el expediente técnico remitido por el residente de obra; asimismo, se cuenta con la CONFORMIDAD y APROBACIÓN según la Carta N°037-2024-JABG-RC-CVG, emitido por la Supervisión de Obra;

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y contando con la visación correspondiente;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, el expediente técnico del adicional de obra N° 01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2479433", ejecutado por la modalidad por contrata, con un plazo de ejecución de ciento treinta y siete (137) días calendarios considerando que este es atribuible solo al planteamiento de la prestación adicional de obra N°01, el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas del cronograma de ejecución de obra presentado para la suscripción del contrato y un presupuesto general vigente al mes de agosto del 2023, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCION	MONTO	% INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 01	S/ 124,543.42	3.62041 %
<b>TOTAL</b>	<b>S/ 124,543.42</b>	<b>3.62041 %</b>

Son: Ciento Veinticuatro Mil Quinientos Cuarenta y Tres con 42/100 Soles

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, que la aprobación del expediente técnico de adicional de obra N° 01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN



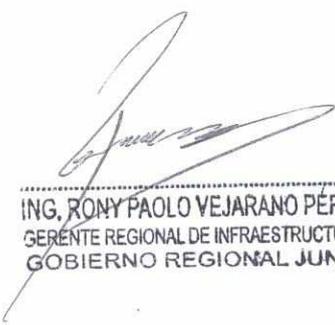
TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2479433, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento;

**ARTÍCULO 3°.- DETERMINAR** que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y evaluación del expediente técnico de adicional de obra N°01 del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA AV LOS ANGELES, CALLE DANIEL ALCIDES CARRION TRAMO (CARRETERA CENTRAL- CALLE SUCRE), CALLE 13 DE JULIO TRAMO (CALLE DANIEL ALCIDES CARRION - AV LOS ANGELES), JR TEMBLADERA, PJE LAS GARDEMIAS, PJE TEMBLADERA, PJE SARITA COLONIA, ANEXO DE BELLAVISTA, DISTRITO DE SAN AGUSTIN - PROVINCIA DE HUANCAYO - DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI N° 2479433, la responsabilidad recae en el residente de obra: Ing. Manuel Barrionuevo Cahuana con CIP N°55089, quien elaboro el expediente técnico y el jefe de supervisión de obra: Ing. Rodríguez Vega Henry Pedro con CIP N°98242 que evaluó y aprobó el expediente técnico y la Sub Gerencia de Estudios; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la obra;

**ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR**, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
.....  
ING. RONY PAOLO VEJARANO PÉREZ  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
La Secretaria General que suscribe, Certifica  
que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 25 OCT 2024

  
.....  
Abg. Ena M. Bonilla Pérez  
SECRETARIA GENERAL